

ANEXO I AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 9 DE JULIO DE 2026

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE GESTOR/A DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS (GRUPO M3) DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 (BASES Y CONVOCATORIA: BOE 27/12/2025)

PUNTUACIÓN DEFINITIVA DEL EXAMEN ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El día 23 de junio de 2026 este tribunal publicó en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en adelante, CZFV) la puntuación provisional del examen, y dispuso, de conformidad con las bases, un período de alegaciones de 10 días hábiles a contar desde la publicación de este acuerdo. Transcurrido el plazo otorgado, no se han presentado alegaciones, por lo cual las puntuaciones definitivas del examen único de la fase de oposición son las que se indican en la tabla a continuación.

De conformidad con lo establecido en el anexo I de las Bases, se acuerda declarar al aspirante Pablo Domínguez Gómez como “apto”, por haber superado el umbral de mínimo de 30 puntos establecido para superar la fase de oposición.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 7.4 de las Bases, se acuerda la exclusión del proceso selectivo del aspirante D. Cristian Pérez Gómez, por no comparecencia el día y hora del llamamiento establecidos en la convocatoria del examen publicada el 12 de mayo de 2026.

	Apellidos	Nombre	Calificación
1.	DOMÍNGUEZ COSTA	PABLO	48,5
2.	PÉREZ GÓMEZ	CRISTIAN	NO PRESENTADO

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano de selección que dictó el acto que se impugna o ante el delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

